



Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

64^a sesión plenaria

Lunes 4 de diciembre de 2006, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Al-Khalifa (Bahrein)

En ausencia de la Presidenta, la Sra. Mladineo (Croacia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Tema 10 del programa

Los diamantes como factor en los conflictos

Carta de Bostwana acompañando el informe sobre los progresos registrados en la ejecución del sistema de certificación del Proceso de Kimberley (A/61/589)

Proyecto de resolución (A/61/L.27)

La Presidenta interina (habla en inglés): La Asamblea escuchará ahora un discurso del Sr. Festus G. Mogae, Presidente de la República de Botswana.

El Sr. Festus G. Mogae, Presidente de la República de Botswana es escoltado al Salón de la Asamblea General.

La Presidenta interina (habla en inglés): En nombre de la Asamblea General, tengo el honor de dar la bienvenida a las Naciones Unidas al Excmo. Sr. Festus Mogae, Presidente de la República de Bostwana, a quien invito a dirigirse a la Asamblea.

El Presidente Mogae (habla en inglés): En vista del título de este tema del programa, para comenzar deseo decir que los diamantes son un recurso valioso. Los diamantes limpios han aportado y siguen

aportando una enorme contribución al desarrollo económico y llevan la felicidad a numerosas personas, especialmente en esta época de festividades.

Los diamantes son uno de los principales recursos naturales de África. Cerca del 65% de los diamantes del mundo, con un valor de 8.000 millones de dólares anuales, provienen de África. En el África meridional más de 28.000 personas trabajan en la industria de los diamantes. A escala mundial, unos 10 millones de personas están sustentados, directa o indirectamente, por esa industria.

Botswana debe sus progresos en materia de desarrollo a la explotación de minerales, en particular de los diamantes, que aportan aproximadamente el 33% de producto interno bruto, cerca del 75% de los beneficios procedentes de exportaciones y aproximadamente el 50% de los ingresos del Gobierno. Todos los derechos sobre los minerales están en manos del Estado. Los ingresos provenientes de impuestos, regalías y dividendos de la participación del Gobierno en empresas que extraen los minerales van a las arcas nacionales. Esos son los ingresos que hemos utilizado para crear escuelas, instalaciones de salud e infraestructuras físicas.

Es con este telón de fondo que Botswana, junto con la comunidad internacional, está plenamente comprometida a trabajar en asociación y cooperación con los Estados miembros del Proceso de Kimberley para mantener o aumentar la credibilidad del sistema

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



de certificación del Proceso de Kimberley y el comercio legítimo de diamantes.

Me complace presentar a la Asamblea General el informe anual de Proceso de Kimberley. El Proceso de Kimberley celebró su plenaria anual en Gaborone, Botswana, del 6 al 9 de noviembre de 2006. En el informe se hace un esbozo de las actividades del Proceso de Kimberley durante 2006, así como se destacan los desafíos que enfrenta el sistema de certificación del Proceso de Kimberley y las estrategias convenidas en la plenaria de Gaborone para encarar esos desafíos.

El Proceso de Kimberley es un acuerdo tripartito singular entre gobiernos, organizaciones no gubernamentales y la industria de los diamantes, cuyo objetivo primordial es excluir los diamantes de zonas en conflicto del comercio legítimo de diamantes en bruto.

Desde sus comienzos, el Proceso de Kimberley ha dado lugar a una mayor interacción entre participantes, observadores, solicitantes y diversas organizaciones, que ha creado una valiosa plataforma para afianzar el sistema de certificación del Proceso de Kimberley, así como para estudiar las maneras de reducir la corriente de diamantes ilícitos. De este modo, el Proceso de Kimberley ha desempeñado un papel decisivo en la prevención de los conflictos y en el mantenimiento de la paz y la seguridad.

El Proceso de Kimberley sigue abierto, con carácter mundial y no discriminatorio a todos los países y organizaciones regionales de integración económica que deseen y puedan cumplir con sus requisitos. En este sentido, los países siguen solicitando el ingreso al Proceso de Kimberley y sumándose al mismo. Este año, Nueva Zelandia y Bangladesh se sumaron al sistema, con lo que el número total de participantes se elevó a 47, representando a 71 países. Esto es así porque los 25 Estados miembros de la Unión Europea están representados por la Comisión Europea como un participante único. Con su número actual de miembros, el Proceso de Kimberley abarca en estos momentos a la inmensa mayoría de todos los Estados que participan en transacciones comerciales de diamantes en bruto. Algunos países, como Cabo Verde, la República del Congo, Gabón, Kazajstán, la República Democrática Popular de Corea, Liberia, Malí, México, Swazilandia, Túnez y Turquía han manifestado interés en sumarse al

Programa. En el Proceso de Kimberley se desea que la participación sea lo más amplia posible. Para ello se sigue trabajando con los países alentándoles a que se sumen.

El mecanismo de examen entre los propios participantes, las presentaciones trimestrales de estadísticas y la presentación anual de informes por los participantes son instrumentos fundamentales para supervisar la aplicación del sistema de certificación del Proceso de Kimberley por parte de los participantes. A fines de noviembre de 2006, 34 participantes habían recibido visitas de supervisión. El año pasado para el mismo período del año las visitas de supervisión totalizaban 19. En total, 43 de los 47 participantes han recibido o han solicitado que se les efectúen visitas de supervisión, lo que garantiza que un mayor número de participantes ha sido objeto de supervisión con arreglo al mecanismo de examen por los propios participantes. Las visitas de supervisión están aumentando no sólo como parte de la ejecución sostenida en el largo plazo del sistema de certificación del Proceso de Kimberley, sino también como instrumento para la asistencia técnica, con lo que sirve al doble propósito de supervisión y apoyo. Se encuentran en preparación planes para iniciar una segunda ronda de visitas de supervisión a fin de sacar provecho de las experiencias y de los éxitos de la primera ronda de visitas, a fin de fortalecer aún más el proceso de supervisión.

Las estadísticas que recopila y analiza el Proceso de Kimberley constituyen una parte integral de la supervisión, con el fin de garantizar que los diamantes procedentes de zonas en conflicto no entren en el comercio legítimo de diamantes en bruto. Se exige a los participantes la participación de estadísticas trimestrales y me complace sobre todo informar de que todos los participantes presentaron las estadísticas correspondientes a 2005. Esto constituye una mejora importante con respecto al año 2004.

La realización de un análisis anual nos permite conocer cuáles son las preocupaciones concretas de los distintos participantes. El análisis de las estadísticas correspondientes a 2005 determinó que existían discrepancias en los datos y que éste era el problema más frecuente. No obstante, la mayor parte de las discrepancias en la información se resolvió por medio de acuerdos bilaterales entre los participantes. Con miras a mejorar la presentación de estadísticas y de fomentar la transparencia, el Pleno de Gaborone convino en que, en el futuro, se publicarían resúmenes

de datos sobre el comercio y la producción, por valor y volumen, así como que debía rendirse cuenta de los certificados emitidos con arreglo al sistema de certificación.

Durante 2006 nuestra preocupación primordial ha sido el examen del sistema de certificación del Proceso de Kimberley. Al crearse el sistema de certificación en 2003 se acordó que éste estaría sometido a exámenes periódicos para que los participantes pudieran efectuar un análisis minucioso de todos sus elementos. El examen tenía que incluir, entre otros aspectos, la valoración de la necesidad constante de mantener el sistema de certificación, teniendo en cuenta —en dicha valoración en el momento del examen— las opiniones de los participantes y la amenaza sostenida planteada por los diamantes procedentes de zonas en conflicto. Se acordó, además que el primer examen se realizaría en un plazo de tres años a partir de su aplicación. Cuando se aplicó el sistema de certificación en julio de 2003, el examen tenía que iniciarse y concluirse con tiempo suficiente para que fuera presentado al Pleno de Gaborone. En realidad, los preparativos para el examen comenzaron en el Pleno de Ginebra, en el Canadá, donde se creó un grupo de trabajo especial presidido por el Canadá. Los mecanismos de examen fueron acordados durante el Pleno de Moscú.

El examen se concluyó y fue presentado al Pleno de Gaborone para su examen y aprobación. En términos generales, el examen se centró en los tres ámbitos principales siguientes: en primer lugar, las consecuencias del sistema de certificación del Proceso de Kimberley para el comercio internacional de diamantes en bruto y la medida en que dicho sistema ha logrado evitar con eficacia la entrada de diamantes procedentes de zonas en conflicto en el comercio legítimos de diamantes en bruto; en segundo lugar, las disposiciones técnicas del sistema y si están funcionando según lo previsto o necesitan mejoras; y en tercer lugar, el funcionamiento del sistema, su eficacia y su eficiencia.

Las conclusiones del examen son las siguientes: que todos los datos disponibles sugieren que la mayoría del comercio internacional de diamantes en bruto se realiza en estos momentos en el marco del sistema de certificación de Procesos de Kimberley. Desde que se pusiera en marcha el sistema de certificación en 2003 ha dado lugar a aumentos considerables del volumen y el valor de los diamantes en brutos exportados a través de canales oficiales en

países anteriormente afectados por diamantes procedentes de zonas en conflicto. Se observó que, en términos generales las disposiciones técnicas del sistema de certificación estaban funcionando bien. Se ha venido materializando en diversas confiscaciones de embarques irregulares y de enjuiciamientos por violaciones de las normas del sistema de certificación cometidas por varios participantes.

Sin embargo, como es previsible en todo sistema internacional de tal complejidad, seguimos tropezando con problemas técnicos. En el Proceso de Kimberley se siguen abordando estas nuevas dificultades. Durante el examen se sugirieron posibles soluciones a fin de resolver los problemas técnicos. Muchas de esas sugerencias fueron recogidas en el informe y presentadas en forma de recomendaciones.

La ejecución eficaz de controles internos es una de las cuestiones que, según el informe, constituye un importante desafío. Se propusieron una serie de recomendaciones para abordarlo. Los controles internos forman la base del sistema de certificación, por lo que las recomendaciones en esta esfera deben aplicarse de inmediato, puesto que los controles internos y su eficacia siguen siendo la principal prioridad del Proceso.

En cuanto a las operaciones del sistema, las conclusiones del examen son que la recopilación y el análisis de estadísticas, así como los sistemas de evaluación por los propios participantes, no sólo funcionan bien, sino que siguen siendo instrumentos esenciales. Evidentemente, en vista de los logros que se han conseguido hasta la fecha gracias al sistema de certificación, no cabe ninguna duda de que éste debe continuar y mejorarse, según convenga. Los participantes, los observadores y otros interesados hicieron muchas sugerencias en materia de requisitos estadísticos y del sistema de evaluación por los propios participantes. La mayoría de esas sugerencias se han reflejado en las recomendaciones.

El informe de la evaluación contiene más de 40 recomendaciones. El Pleno de Gaborone las respaldó después de deliberaciones plenas y constructivas. Según el reglamento del Proceso de Kimberley, el informe se traducirá a todos los idiomas de trabajo del Proceso de Kimberley, que son inglés, francés, portugués, español y ruso; lamentablemente, no hay ningún idioma africano. Como ocurre en las Naciones Unidas, se habla de África pero en ningún idioma africano.

Hay pruebas concluyentes de que la introducción del sistema de certificación ha incidido positivamente en la reducción del comercio de diamantes procedentes de zonas de conflicto. No obstante, la prospección de diamantes en la parte septentrional de Côte d'Ivoire, que está bajo control de los rebeldes, presenta una situación muy difícil y complicada. El Proceso de Kimberley se ve gravemente perjudicado por la filtración de diamantes de Côte d'Ivoire hacia el comercio legítimo de diamantes en bruto. El problema de los diamantes procedentes de Côte d'Ivoire no es nuevo, sino que continúa afectando el Proceso de Kimberley. Para solucionarlo, hará falta la determinación colectiva de la comunidad internacional.

Côte d'Ivoire prohibió la exportación de diamantes desde su territorio ya en 2002. Esa prohibición sigue en vigor. Por tanto, desde el inicio de la aplicación del sistema de certificación, las autoridades de ese país han prohibido las exportaciones de diamantes de Côte d'Ivoire. La introducción de diamantes en bruto en el comercio legítimo de diamantes no sólo amenaza la integridad y la credibilidad del Proceso de Kimberley, sino que además preocupa gravemente a la comunidad internacional.

Además de la resolución de nueve puntos que el Proceso de Kimberley aprobó en el Pleno de Moscú para evitar que los diamantes de Côte d'Ivoire entraran en el comercio legítimo de diamantes en bruto, en diciembre de 2005 el Consejo de Seguridad impuso sanciones sobre las exportaciones de diamantes procedentes de Côte d'Ivoire. Esa decisión prohibió efectivamente a todos los Estados —participantes o no en el Proceso de Kimberley— comerciar con diamantes procedentes de Côte d'Ivoire.

Para dar aplicación a la resolución de nueve puntos, en 2006 el Proceso de Kimberley llevó a cabo un estudio de los participantes para saber si en territorio de alguno de ellos habían entrado diamantes presuntamente procedentes de Côte d'Ivoire. Hasta la fecha, sólo uno de los participantes ha notificado la confiscación de un envío de diamantes en bruto presuntamente originarios de Côte d'Ivoire.

La situación relativa a los diamantes de Côte d'Ivoire se debatió exhaustivamente durante el Pleno de Gaborone y se acordaron una serie de medidas para tratar de contener la filtración de diamantes de Côte d'Ivoire hacia el comercio legítimo. Esas medidas

seguirán siendo prioritarias en el Proceso de Kimberley hasta que se resuelva el problema. Por supuesto, deben intensificarse otros esfuerzos para resolver el conflicto de Côte d'Ivoire, sobre todo puesto que los diamantes no son la causa del conflicto.

Quisiera felicitar al Gobierno de Liberia por su firme determinación de cumplir con los requisitos del sistema de certificación del Proceso de Kimberley. Celebramos que el Gobierno de Liberia esté dispuesto a participar constructivamente en el Proceso de Kimberley sobre cuestiones pertinentes y a cooperar en la búsqueda de soluciones.

Por invitación del Ministerio de Tierras, Minas y Energía de Liberia, en mayo de 2006 se envió una misión del Proceso de Kimberley a ese país. Esa misión de expertos se emprendió con el telón de fondo de una visita anterior, realizada en febrero de 2005. Entre otras cosas, la misión de 2006 tenía el mandato de evaluar las medidas adoptadas por el Gobierno de Liberia para establecer un sistema transparente, efectivo y verificable para aplicar el sistema de certificación del Proceso de Kimberley, con hincapié en la creación de un sistema de controles internos.

La misión de expertos informó de que, a pesar de las dificultades que Liberia afronta después del conflicto, el país ha progresado considerablemente en la aplicación de las recomendaciones de la misión de febrero de 2005. La misión señaló que el mayor desafío que afrontaba el país era la creación de controles internacionales. En ese frente, Liberia recibe asistencia técnica de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia; del Gobierno de los Estados Unidos, que, mediante el Futures Group, tiene a un consultor que trabaja con el Ministerio de Tierras, Minas y Energía de Liberia; del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de organizaciones del sector privado como De Beers y la Bolsa de Diamantes de Dubai.

Por lo tanto, me complace declarar que Liberia ha progresado mucho en la aplicación de las recomendaciones de la misión de mayo de 2006. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos cuando digo que continuaremos animando a otros a que apoyen a Liberia en sus esfuerzos por prepararse para cumplir con los requisitos del sistema de certificación y para sumarse a él, una vez se levanten las sanciones, lo cual espero que ocurra pronto.

El Proceso de Kimberley, por conducto de su mecanismo de examen entre participantes, ha reconocido que algunos participantes tal vez requieran asistencia técnica para mejorar o potenciar su capacidad de aplicar plenamente el sistema de certificación. En su función de coordinador oficioso de la asistencia técnica, los Estados Unidos han identificado varios programas importantes de asistencia, que se están aplicando. Además, los Estados Unidos tienen desde hace tiempo un programa de asistencia en Sierra Leona. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo también ayuda a promover la cooperación entre los países productores de diamantes de la Unión de Río Mano y en junio de 2006 patrocinó una conferencia para promover la armonización regional de políticas. El Consejo Mundial del Diamante también ha prestado asistencia y capacitación técnicas a muchos participantes desde hace años.

Para concluir, quisiera aprovechar esta ocasión para manifestar nuestra profunda gratitud por la asistencia y la cooperación que las Naciones Unidas nos han brindado y nos continúan brindando a nosotros, al Proceso de Kimberley y en particular a Botswana en calidad de Presidente. Sin el apoyo y la cooperación de las Naciones Unidas, el Proceso de Kimberley no hubiera podido visitar la parte septentrional de Côte d'Ivoire para evaluar de cerca la actividad de prospección de diamantes en esa zona del país y entender los desafíos que nos plantea a todos esa situación. Estoy seguro de que el Proceso de Kimberley seguirá contando con este apoyo en sus esfuerzos por eliminar los diamantes procedentes de zonas de conflicto. Reitero que el Proceso de Kimberley se compromete a trabajar incansablemente para que el sector de los diamantes sea un sector del que la comunidad internacional pueda estar realmente orgullosa y, por encima de todo, un sector que siga cambiando positivamente la vida de muchas personas en todo el mundo.

Para terminar, quisiera felicitar a la Comunidad Europea porque de manera inminente, en enero de 2007, asumirá la Presidencia del Proceso de Kimberley. Celebro que la Comunidad Europea, que representa a 25 miembros de la Unión Europea, se ponga al frente del Proceso. La Comunidad Europea puede contar con el apoyo firme y garantizado de la India como Vicepresidente y también de Botswana como Presidente inmediatamente anterior. La suma del

liderazgo de la Comunidad Europea y la India debería permitirnos abordar de manera efectiva los desafíos que el Proceso de Kimberley ha identificado.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): En nombre de la Asamblea General, deseo dar las gracias al Presidente de la República de Botswana por la declaración que acaba de formular.

El Sr. Festus G. Mogae, Presidente de la República de Botswana, es acompañado fuera del Salón de la Asamblea General.

Sr. McNee (Canadá) (*habla en inglés*): Es un honor para mí dirigirme hoy a la Asamblea General en nombre del Canadá, Australia y Nueva Zelanda.

Para empezar, quisiera encomiar al Excmo. Presidente de Botswana por su convincente declaración de hoy y felicitar a Botswana por el éxito de su mandato como Presidente del Proceso de Kimberley en 2006. Su informe y el proyecto de resolución que hoy aprobaremos son prueba de las grandes dotes de mando que Botswana ha demostrado ante las cuestiones serias y complicadas que el Proceso de Kimberley ha afrontado en el último año.

También quisiera aprovechar esta ocasión para dar la bienvenida a la Comunidad Europea como próximo Presidente del Proceso de Kimberley, para 2007, así como a la India, en calidad de Vicepresidente. Esperamos trabajar con sus delegaciones para seguir promoviendo la aplicación y el fortalecimiento del sistema de certificación del Proceso de Kimberley.

El Canadá, Australia y Nueva Zelanda siguen respaldando plenamente el Proceso de Kimberley, que promueve la seguridad humana y la prevención de los conflictos evitando que los diamantes procedentes de zonas de conflicto entren en el mercado de diamantes legítimos. Consciente de esos objetivos, Nueva Zelanda se sumó hace poco al Canadá y Australia como miembro participante del Proceso de Kimberley.

El sistema de certificación funciona bien, y ya ha tenido un efecto importante en el comercio mundial de diamantes, gracias en gran medida a su amplio alcance. El sistema de certificación no sólo evita que los delincuentes y los grupos armados no estatales puedan acceder fácilmente al capital, sino que además también mejora la capacidad de generación de ingresos de los gobiernos anteriormente afectados por la cuestión de los diamantes procedentes de zonas de conflicto, como los de Angola, Sierra Leona y la República

Democrática del Congo. Este cambio ha tenido una incidencia importante en la distribución de recursos destinados a los esfuerzos de la comunidad internacional en materia de prevención y solución de conflictos.

No satisface constatar el espíritu constructivo con el que los gobiernos que participan en el Proceso de Kimberley, los asociados del sector y la sociedad civil siguen aplicando e imponiendo de manera efectiva los compromisos fundamentales del Proceso. El Canadá, Australia y Nueva Zelandia están particularmente satisfechos por el hecho de que la comunidad del Proceso de Kimberley se haya movilizado para responder a las imputaciones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas sobre Côte d'Ivoire en el sentido de que los diamantes procedentes del conflicto en ese país han estado pasando por terceros países, entre ellos algunos miembros del Proceso de Kimberley.

Para abordar la situación de un país miembro del Proceso de Kimberley, un Enviado Especial del Presidente del Proceso visitó a altos funcionarios de Ghana entre el 30 de octubre y el 1º de noviembre y posteriormente, en el Pleno de noviembre, el Proceso de Kimberley avaló un plan de acción que tenía por objeto poner remedio a las deficiencias encontradas en el sistema de controles internos de Ghana.

Tomamos nota con satisfacción de que los participantes y observadores del Proceso de Kimberley han hecho numerosas ofertas de asistencia técnica para la aplicación de esas medidas y nos complace el dinamismo que el Proceso de Kimberley ha demostrado para hacer frente a esta situación. El Proceso de Kimberley seguirá trabajando con Ghana para aplicar diligentemente ese plan de acción.

Al Canadá, Australia y Nueva Zelandia también les satisface que el Proceso de Kimberley haya aprobado el informe del examen trienal, en el que se hace un repaso del progreso logrado por el Proceso de Kimberley desde su inicio en 2003 y se expone un programa de mejoras futuras del Proceso, con una serie de medidas concretas que se pueden adoptar a ese efecto. Animamos a todos los Estados Miembros y a las instituciones y órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que cooperen con el Proceso de Kimberley en la aplicación de estas medidas.

El Canadá, Australia y Nueva Zelandia acogen con agrado el hecho de que el grupo sobre producción de diamantes de aluvión, que anteriormente era un

subgrupo bajo la égida del grupo de trabajo sobre supervisión, haya pasado a considerarse grupo de trabajo pleno. Como subgrupo, este grupo ya ha demostrado su utilidad y confiamos en que Angola, como Presidente del grupo durante 2007, asumirá el liderazgo necesario para que siga fomentando la capacidad del Proceso de Kimberley de responder a los retos que afrontan los productores artesanales o de diamantes de aluvión.

(continúa en francés)

El Proceso de Kimberley está aportando una importante contribución para romper el vínculo entre los recursos naturales y el conflicto armado y es una prueba fehaciente de lo que se puede lograr con una colaboración honesta de los Gobiernos, las Naciones Unidas, el sector privado y la sociedad civil. Es y seguirá siendo una herramienta esencial para que continuemos esforzándonos para prevenir los conflictos y esperamos que en los próximos meses se fortalezcan y se profundicen su aplicación y cumplimiento.

Sr. Mbuende (Namibia) *(habla en inglés)*: Es un gran placer para mí participar en el debate sobre el tema 10 del programa relativo a los diamantes como factor en los conflictos, en general, y sobre el informe del Presidente relativo a romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de contribuir a la prevención y solución de los conflictos, en particular.

Namibia respalda el proyecto de resolución correspondiente a este tema del programa, que hemos patrocinado principalmente por dos razones. Primero, es una manifestación de nuestro compromiso con la paz y la seguridad internacionales y en particular con la prevención y solución de conflictos. Segundo, es una muestra del compromiso de Namibia de proteger la integridad del sector de los diamantes en nuestro país.

Somos conscientes de la relación que existe entre los conflictos y los recursos naturales. Los recursos naturales como los diamantes, el petróleo, la madera, el oro, el cobre, el agua y la tierra han tenido el potencial de generar conflictos. La lucha por el control de los recursos naturales ha sido el origen de algunos conflictos. En esos casos, el conflicto ha sido la expresión de la competencia por el control y la utilización de recursos. La parte que tenía el control de los recursos utilizó los ingresos derivados de aquéllos para financiar sus actividades bélicas. En

otros casos, los recursos no son necesariamente la causa de un conflicto, pero las partes en el conflicto utilizan los ingresos provenientes de los recursos naturales para sostenerlo. Los diamantes se han utilizado en ese contexto, de allí la expresión “diamantes ensangrentados”.

Namibia se ha propuesto proteger la integridad de su industria del diamante velando por que sus diamantes no queden contaminados por los diamantes ensangrentados. Queremos asegurarnos también de que nuestra industria no blanquee los diamantes ensangrentados. No podemos permitir que una de nuestras industrias más importantes debilite nuestro compromiso con la paz y la seguridad internacionales. No sólo están en juego nuestra reputación y credibilidad, sino también la propia existencia de la industria. La industria del diamante es demasiado importante para el desarrollo de nuestro país, y debemos velar por su integridad y sostenibilidad a largo plazo. A ese respecto, la transparencia en la comercialización de nuestros diamantes es fundamental. Por esos motivos, Namibia se ha sumado al sistema de certificación del Proceso de Kimberley.

Consideramos que el Proceso de Kimberley garantiza la transparencia en la comercialización de nuestros diamantes. Ofrece también una oportunidad única para establecer la cooperación entre los países productores de diamantes. De hecho, puede considerarse al Proceso de Kimberley como un cártel moral de comercialización de los países productores de diamantes. Celebramos observar que ese cártel ha crecido y que, actualmente, la mayoría de los diamantes en bruto que se comercializan internacionalmente no provienen de una zona de conflicto.

Es importante observar que en numerosos países productores de diamantes que han estado en guerra, como Angola, la República Democrática del Congo, Liberia y Sierra Leona, han tenido lugar ciertos acontecimientos positivos. Esos países han iniciado procesos de consolidación de la paz y ya han adoptado medidas para garantizar o están en el proceso de garantizar que los diamantes se utilicen para promover el desarrollo y no para fomentar conflictos. Ello no significa que esos países cumplan plenamente lo estipulado por el Proceso de Kimberley. Sin embargo, es importante reconocer que se ha creado un ambiente propicio para el pleno cumplimiento.

Permítaseme rendir un especial homenaje a la hermana República de Botswana que ha dirigido el Proceso de Kimberley en 2006. Durante ese período tuvieron lugar numerosos acontecimientos positivos. Namibia quiere felicitar también a la Comunidad Europea y la India que, en 2007, se harán cargo de la presidencia y la vicepresidencia, respectivamente, del Proceso de Kimberley. Namibia desea garantizarles su plena cooperación para velar por que sus mandatos se vean coronados por el éxito.

Sra. Barrett (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Complace a los Estados Unidos patrocinar el proyecto de resolución A/61/L.27 sobre los diamantes como factor en los conflictos. Desde fines del decenio de 1990, período en que se cometieron terribles atrocidades en África, hemos hecho avances importantes en el control de la corriente de diamantes de zonas en conflicto. Los gobiernos han sumado sus esfuerzos a los de la industria del diamante y de la sociedad civil para controlar y supervisar el comercio internacional de diamantes en bruto mediante el Proceso de Kimberley. Nos sumamos a los miembros de la comunidad internacional que han encomiado al Proceso de Kimberley por reducir drásticamente la corriente de los diamantes de zonas en conflicto, contribuyendo de esa forma a la seguridad, la paz y la estabilidad regionales.

Por conducto de los esfuerzos multilaterales del Proceso de Kimberley hemos realizado progresos considerables en un período relativamente reducido para controlar los diamantes procedentes de zonas en conflicto. Este año, con el audaz liderazgo del Gobierno de Botswana, los participantes en el Proceso de Kimberley adoptaron nuevas medidas para aumentar los controles relativos al comercio internacional de diamantes, incluidos llamamientos en pro de una mayor supervisión gubernamental de la industria.

Los participantes en el Proceso de Kimberley han sido generosos con la asistencia técnica para ayudar a los países que producen diamantes a aplicar los controles, pero alentamos a otros donantes a que se sumen con el fin de ayudar a los productores de diamantes a crear capacidad para vigilar el comercio de diamantes, desde la mina hasta la etapa de exportación. La cooperación de la industria del diamante y su compromiso con una política de tolerancia cero respecto de los diamantes procedentes de zonas en conflicto, han sido fundamentales para los esfuerzos del Proceso de Kimberley. Ese Proceso se ha

fortalecido gracias a los esfuerzos que ha llevado a cabo la sociedad civil para identificar los nuevos problemas y promover soluciones constructivas.

El Proceso de Kimberley no debe descansar en sus laureles. Se ha logrado mucho, pero el comercio de diamantes procedentes de zonas en conflicto sigue siendo una amenaza para algunos de los Estados más frágiles del mundo. El Proceso de Kimberley debe mantenerse vigilante y responder rápidamente cuando se presenten pruebas de que se utilizan diamantes para financiar conflictos o de que amenazan la estabilidad regional. Agradecemos la decisión de la Comunidad Europea de asumir, en 2007, la presidencia del Proceso de Kimberley, y esperamos con interés un año de estrecha cooperación en el esfuerzo por controlar los diamantes en zonas en conflicto.

Sr. Chulkov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En primer lugar, permítaseme, en nombre de la Federación de Rusia, felicitar a nuestros colegas de Botswana por el desempeño satisfactorio de su cargo, este año, en la Presidencia del Proceso de Kimberley, en particular, la eficaz labor sobre los preparativos y el acuerdo relativo al proyecto de resolución para este período de sesiones de la Asamblea General titulado, “Los diamantes como factor en los conflictos: romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de contribuir a la prevención y solución de los conflictos” (A/61/L.27).

En nuestra opinión, el Proceso de Kimberley ha realizado hasta la fecha progresos considerables para cumplir sus principales metas y ha fortalecido notablemente su autoridad. Es fundamental que la comunidad internacional redoble los esfuerzos, incluso mediante el fortalecimiento del potencial de las Naciones Unidas y las decisiones adoptadas para solucionar las cuestiones relativas a la vigilancia de las actividades mineras y el comercio de los diamantes procedentes de zonas en conflicto, teniendo en cuenta los continuos conflictos armados en varios países africanos.

Resulta claro que el crecimiento y la eficacia del Proceso de Kimberley dependen directamente de garantizar la universalidad de su composición y la armonización de las medidas de todos sus grupos de trabajo. Durante su presidencia, en 2005, Rusia se centró principalmente en esas cuestiones. Este año, Botswana —cuya presidencia reconocemos especialmente— hizo lo mismo.

En ese contexto, deseo señalar que, en vista de la importancia del negocio del diamante y su naturaleza específica, es importante ampliar el número de participantes y de observadores en el Proceso de Kimberley, incluyendo a las organizaciones que constituyen la infraestructura del mercado mundial, es decir, los bancos, las empresas de seguros y las empresas de transporte de diamantes.

En el proyecto de resolución que estamos por aprobar hoy se reflejan las actividades y los considerables progresos logrados en 2006 bajo los auspicios del Proceso de Kimberley. Sin embargo, estamos convencidos de que queda aún mucho por hacer para aumentar la eficacia de la ejecución del mandato de ese proceso. En el futuro, habrá que fortalecer una de sus bases principales, que es la utilización del sistema de certificación del Proceso de Kimberley que está concebido para garantizar una vigilancia y un control reales del movimiento internacional de diamantes, garantizando la comunicación entre exportadores e importadores.

Por su parte, la Federación de Rusia, incluidas las entidades estatales, la industria del diamante y la sociedad civil, está dispuesta a seguir realizando todos los esfuerzos posibles dentro de las Naciones Unidas, el Proceso de Kimberley y otros foros y organizaciones internacionales, así como a nivel bilateral, para impedir la utilización de los diamantes como factor en los conflictos internacionales. Instamos a otros miembros de las Naciones Unidas a que hagan lo mismo, en particular los que no se han sumado aún al Proceso de Kimberley.

Para concluir, quiero desear a la Comunidad Europea y a la India, que ocuparán respectivamente la Presidencia y la Vicepresidencia del Proceso de Kimberley el año próximo, el pleno éxito en sus importantes funciones, y les garantizamos que la Federación de Rusia seguirá participando y cooperando muy activamente en el Proceso de Kimberley.

Sr. Barnes (Liberia) (*habla en inglés*): La delegación de Liberia aprecia la oportunidad de participar en el examen actual por la Asamblea General del tema 10 del programa, “Los diamantes como factor en los conflictos”.

Desde su creación, las Naciones Unidas han tenido éxito hasta el momento en evitar el estallido de una tercera guerra mundial. Sin embargo, cabe señalar

que no hemos tenido éxito en eliminar los conflictos interestatales y civiles, ni en eliminar sus causas.

En ese contexto, Liberia, como país que está saliendo de un devastador conflicto civil, conoce muy bien el papel que puede desempeñar un producto básico valioso como el diamante en la prolongación de los conflictos y sus consecuencias desestabilizadoras, como se ha observado en la subregión del Río Mano. En ese proceso, los liberianos, al cometer errores, han aprendido a renunciar finalmente a la guerra y a adoptar la paz con el compromiso de construir una sociedad democrática en que se atiendan los intereses de todos y se protejan los derechos básicos. A tal fin, deseo expresar la gratitud del Gobierno y el pueblo de Liberia a los Estados Miembros, los organismos especializados y el sistema de las Naciones Unidas, en particular la Unión Africana, los Estados Unidos de América y la Unión Europea, por su continuo y abrumador apoyo durante nuestro conflicto civil y después de ese conflicto.

En sólo tres años, el reconocimiento del Proceso de Kimberley por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y este gran órgano, como mecanismo eficaz para eliminar a los diamantes procedentes de zonas en conflicto del comercio legal de diamantes en bruto, han producido considerables dividendos en la solución de conflictos en todo el mundo. Por lo tanto, felicito profundamente a Botswana por la forma muy profesional y eficaz con que ha dirigido los asuntos del Proceso de Kimberley, y por el informe completo que figura en el documento A/61/589, en que se destacan los progresos alcanzados hasta el momento y los futuros retos. De la misma forma, felicito sinceramente a la Comunidad Europea y a la India, que en el futuro ocuparán la Presidencia y la Vicepresidencia, respectivamente, con la profunda satisfacción de que el Proceso de Kimberley siga destacándose bajo su ilustre dirección.

El patrocinio de Liberia del proyecto de resolución A/61/L.27 es prueba de su decisión y de su compromiso de hacer frente a los males que requieren la imposición de sanciones por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En el proyecto se subraya el reconocimiento del sistema de certificación del Proceso de Kimberley como la mejor solución alternativa contra el tráfico de diamantes procedentes de zonas en conflicto, y se reafirma el compromiso de la comunidad internacional de hacer frente a los peligros planteados por el tráfico ilícito de diamantes

en bruto. Por lo tanto, recomiendo a la Asamblea su aprobación por unanimidad.

El Gobierno de Liberia se siente muy complacido por la excepcional cooperación que ha seguido recibiendo del Proceso de Kimberley mediante apoyo técnico y programas de capacitación encaminados a fomentar la capacidad, en cumplimiento de los requisitos para levantar las sanciones sobre la exportación de diamantes en bruto. El Gobierno se siente también profundamente alentado por los resultados positivos de la misión de evaluación del Proceso de Kimberley a Liberia de mayo de 2006. Celebramos también haber participado en el reciente Pleno de Gaborone de noviembre de 2006, que ofreció a nuestro Gobierno una excelente oportunidad para destacar los progresos realizados respecto de la posibilidad de levantar las sanciones.

En ese sentido, me complace reiterar algunas medidas concretas que ha adoptado el Gobierno de Liberia relativas al cumplimiento del Proceso de Kimberley. Entre ellas se incluye la revisión de las normas relativas a los minerales y las actividades mineras; la capacitación de inspectores sobre minerales y agentes mineros, además de los que reciben actualmente capacitación para tasar diamantes en Kimberly, Sudáfrica; la construcción de oficinas gubernamentales del diamante con la asistencia de De Beers y de la Bolsa de Diamantes de Dubai, y el suministro de equipo y accesorios en materia de gemas; la realización de seminarios para mineros, corredores, intermediarios y exportadores a fin de difundir mejor la nueva norma; una mayor cooperación y asociación con la Misión de las Naciones Unidas en Liberia, que asistió en la construcción de nuestras oficinas regionales; la creación de un mecanismo estricto de control y el establecimiento de una cadena de custodia que permite al Gobierno realizar el seguimiento de los diamantes desde la mina hasta la etapa de exportación; la cooperación técnica y el intercambio de información útil, entre los funcionarios gubernamentales, del diamante de Liberia y Sierra Leona, que ha fortalecido aún más las cordiales relaciones que existen entre esos dos países de la cuenca del Río Mano. Además, el Gobierno de Liberia realizó un curso práctico sobre diamantes para el desarrollo, en Monrovia, cuyo propósito fue garantizar la aplicación de los mecanismos adecuados para velar por que los ingresos obtenidos de la venta de diamantes no se utilicen como

factor de conflicto, sino para promover el desarrollo social y económico del pueblo liberiano.

Además de las medidas que se acaban de mencionar, el Gobierno ha identificado cuatro ámbitos de carácter prioritario en el proceso de consolidación de la paz y recuperación, que incluyen la seguridad, el estado de derecho y la buena gobernanza, la revitalización económica y los servicios básicos, y el desarrollo de la infraestructura.

Como liberianos, hemos aprendido de la dolorosa experiencia de la guerra. Sea acertada o equivocadamente, todos compartimos la culpa colectiva en la destrucción sistemática de nuestro amado país. Por lo tanto, la tarea general de reconstrucción sigue siendo responsabilidad ineludible de los liberianos. En última instancia, ello exigirá elecciones difíciles que incluirán, entre otras cosas, la prudencia fiscal, la razonable utilización de recursos limitados y la adopción de políticas sensibles a las necesidades de los ciudadanos.

En esencia, los esfuerzos del Gobierno están encaminados a satisfacer las necesidades básicas de nuestros ciudadanos mediante la utilización eficaz de los recursos existentes antes de apelar a la buena voluntad de la comunidad internacional. Nuestro pueblo ansía cosechar los dividendos de la paz, los cuales el Gobierno debe hacer llegar rápidamente y sin falla alguna. Es en este contexto que, en nombre de mis compatriotas, pido que de manera urgente se levanten las sanciones que las Naciones Unidas impusieron sobre la exportación de diamantes en bruto de Liberia, país que ha cumplido totalmente con los requisitos establecidos.

Sr. Mahiga (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): La República Unida de Tanzania se une a los agradecimientos al Sr. Festus Gontebanye Mogae, Presidente de la República de Botswana, por presentar a este órgano el informe del Proceso de Kimberley correspondiente a 2006.

Tanzania está muy consciente del hecho de que el Proceso de Kimberley nació como respuesta a la repugnancia pública ante los diamantes ensangrentados y a un movimiento de la base en contra de ellos, es decir, diamantes que son extraídos de zonas en conflicto y comercializados, legal e ilegalmente, para financiar guerras en los países de origen y en otros, no obstante los enormes y desmesurados sacrificios en

vidas de civiles inocentes, principalmente mujeres y niños.

El Proceso de Kimberley constituyó la acción correcta. Sigue siendo el marco correcto para combatir el comercio de diamantes en las zonas de conflicto. El Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, que estableció un sistema de certificación internacionalmente reconocido para los diamantes en bruto, así como las normas para las exportaciones e importaciones nacionales, es una medida inicial que merece el apoyo de todos nosotros.

Acogemos con beneplácito el examen del tercer año del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, tal y como lo requirió la resolución 60/182. Encomiamos el informe por su ecuanimidad y objetividad. Debe sostenerse y fortalecerse la colaboración entre los gobiernos y la industria y la sociedad civil.

También acogemos con beneplácito la asistencia técnica prestada para reforzar el fomento de la capacidad para la aplicación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley. Es éste un ámbito de gran importancia si es que se desean eliminar las deficiencias atribuibles a las cuestiones de capacidad.

También encomiamos las iniciativas emprendidas con el propósito de promover la alianza del sector público con el sector privado en materia de diamantes, como el programa De Beers de desarrollo comunitario, que se realiza en alianza con nuestro Gobierno, para favorecer a las poblaciones locales en las zonas de producción de diamantes. Ésta es una ilustración verdadera de los beneficios del comercio legítimo de diamantes con los países productores y al interior de los mismos. Se necesita ampliar y reforzar alianzas de esta naturaleza como forma de atraer mayor confianza pública en la explotación justa y equitativa de los recursos, con miras a satisfacer los intereses de los participantes, incluidas las comunidades locales.

Destacamos el hecho de que en el informe del Proceso de Kimberley correspondiente a 2006 no se pretende minimizar las deficiencias de las que el mecanismo adolece. Pese al embargo de las Naciones Unidas, se siguen comercializando los diamantes procedentes de zonas en conflicto. Lo que se necesita es fortalecer el sistema de certificación por medio de la promoción de un programa de vigilancia rigurosa y normas. El tráfico ilícito de diamantes a cargo de

grupos rebeldes y entidades no estatales, así como sus redes asociadas, hacen necesario que los organismos a cargo de la aplicación del embargo que estén participando en el proceso formulen estrategias especiales y coordinadas.

En África, los pueblos de Côte d'Ivoire, la República Democrática del Congo, Liberia, Sierra Leona y Angola han sufrido enormemente como resultado de los conflictos que han sido financiados con diamantes. No podemos hacer nunca lo suficiente para aliviar su dolor. No obstante, no se nos puede jamás encontrar como responsables de fracasar en establecer mecanismos fiables para combatir el fenómeno de los diamantes ensangrentados.

El Proceso de Kimberley es un sistema voluntario. No es una solución perfecta. Es algo en lo que podemos estar de acuerdo en las condiciones actuales. Es un marco que continuamos fortaleciendo y mejorando. También debemos continuar siendo sensibles a nuestro compromiso colectivo de garantizar que los recursos naturales constituyan un legado que promueva el bienestar y el desarrollo de los países y sus pueblos. Un régimen regulador y de vigilancia fortalecido cumplirá mejor ese objetivo.

En nuestra opinión, el espíritu y los compromisos que apoyan el Proceso de Kimberley constituyen una medida en la dirección correcta.

Sr. Pemagbi (Sierra Leona) (*habla en inglés*): En su condición de Estado participante en el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, Sierra Leona tiene el honor de sumarse a la bienvenida a la Asamblea General que se ha dado al Presidente de Botswana, el Sr. Festus G. Mogae, y darle las gracias por la presentación de su más reciente informe sobre dicho Proceso a la Asamblea. Mi delegación hace suya su declaración y se complace en patrocinar el proyecto de resolución contenido en el documento A/61/L.27.

Las Naciones Unidas y la comunidad internacional están conscientes de las consecuencias dolorosas y devastadoras que el conflicto llamado de los diamantes ensangrentados ha tenido con respecto a la paz, la seguridad y el bienestar de Sierra Leona. En verdad, no sorprende que mi país haya sido utilizado, y en muchos casos utilizado en demasía, como ejemplo típico de la vinculación entre el tráfico ilícito de diamantes en bruto, la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras, la prolongación de los conflictos

armados y las violaciones sistemáticas de los derechos humanos que se asocian con tales conflictos.

En su condición de país productor de diamantes, Sierra Leona ha participado fielmente, por lo tanto, en el sistema de certificación desde su inicio. También hemos contribuido modestamente al éxito que el sistema sigue teniendo en su condición de alianza mundial transparente, amplia, no discriminatoria, fiable y pragmática, que tiene como objetivo controlar y eliminar el comercio de los diamantes procedentes de zonas en conflicto. Con base en nuestra experiencia, creemos que el sistema se ha convertido en un mecanismo viable para la promoción de la paz, la seguridad y la cooperación económica internacionales. En su condición de miembro del subgrupo sobre la producción de diamantes de aluvión y coordinador del mismo para el África occidental, Sierra Leona participa activamente en el intercambio de opiniones con respecto a las mejores prácticas en el ámbito de la producción de diamantes de aluvión.

Tres años antes de que se estableciera el Proceso, y consciente del papel negativo que los diamantes desempeñaban para alimentar la guerra rebelde en Sierra Leona, el Gobierno suspendió por cerca de tres meses la exportación de diamantes en bruto, a fin de acelerar la creación y el funcionamiento del régimen de certificación para los diamantes en bruto que Sierra Leona exportara. Con el apoyo del Consejo de Seguridad y la asistencia de la comunidad internacional, incluidos la industria de diamantes y expertos no gubernamentales, el régimen de certificados de origen para el comercio de diamantes allanó el camino para que el Consejo de Seguridad aprobara su histórica resolución 1306 (2000). La resolución, que fue aprobada de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, instó a todos los Estados a tomar las medidas necesarias para prohibir la importación directa o indirecta de todos los diamantes en bruto procedentes de Sierra Leona a sus territorios, con excepción de los diamantes en bruto bajo el control del Gobierno de Sierra Leona, mediante el régimen de certificados de origen.

El régimen de certificados de origen de Sierra Leona fue el modelo para los esfuerzos nacionales e internacionales por restringir el flujo de diamantes de las zonas en conflicto. En un período de dos años, y no obstante la existencia de problemas asociados con el control de la producción de diamantes en aluvión y con las actividades de personas inescrupulosas que tenían

la determinación de burlar el sistema, el Consejo de Seguridad estableció que la certificación, de hecho, ayudaba a limitar el comercio ilícito de diamantes procedentes de Sierra Leona. En el año 2003, el Consejo había considerado necesario terminar con la prohibición. Ese fue un reconocimiento de los importantes progresos que Sierra Leona había realizado para terminar el conflicto y ampliar la autoridad del Gobierno a todo el país, incluidas las zonas de producción de diamantes.

Cuando sean erradicados los diamantes ensangrentados, como confiamos que lo serán, particularmente de nuestra subregión del África occidental, todavía existirá la necesidad de contar con un mecanismo eficaz en los planos nacional, regional e internacional para garantizar que la población de los países en desarrollo que producen diamantes, como Sierra Leona, obtiene más beneficios de ese mineral precioso. Con el final de la guerra rebelde, realizamos todos nuestros esfuerzos por asegurar que nuestros diamantes contribuyan de manera positiva a nuestra reconstrucción después del conflicto y al programa de alivio de la pobreza.

Seguimos aplicando nuestras políticas de reforma relativas a los diamantes, incluidos mecanismos más eficaces para el control interno. También estamos generando iniciativas proactivas, tales como la creación del Fondo de Desarrollo Comunitario en Zonas Diamantíferas. Si bien el impuesto por concepto de exportación sobre los diamantes en bruto y sin tallar de Sierra Leona es de apenas el 3% de su valor de exportación, la cuarta parte del dinero que obtenemos de dicho impuesto es depositada en el Fondo de Desarrollo Comunitario, para su utilización en proyectos comunitarios tales como la reconstrucción o construcción de edificios escolares y clínicas. El Fondo, que ha desembolsado más de 2,5 millones de dólares a lo largo de los últimos cinco años, también sirve como medio para desalentar la producción ilícita y el contrabando.

En el plano subregional, Sierra Leona trata de enfrentar el problema del comercio transfronterizo ilícito de diamantes mediante, por ejemplo, la armonización de algunas de las disposiciones de los códigos penales de los países de la Unión del Río Mano, que incluyen a Liberia, Guinea y Sierra Leona. Creemos que la conferencia subregional sobre la utilización de los diamantes para el desarrollo, que se realizó en Monrovia en junio pasado, constituye una

medida importante para abordar algunos de los problemas que enfrenta la industria de diamantes de esos tres países. Delegaciones de alto nivel de Guinea y Liberia han visitado Sierra Leona, para obtener, entre otras cosas, información pertinente sobre el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley en Sierra Leona.

A ese respecto, Sierra Leona se complace con el hecho de que Liberia haya expresado su interés de participar en el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley. También acogemos con beneplácito el informe de los progresos que Liberia ha informado que ha alcanzado en el establecimiento de un régimen nacional de certificación de diamantes que debería cumplir los requisitos del Proceso de Kimberley. Sierra Leona espera con interés el ingreso de Liberia como miembro del subgrupo del África occidental sobre la producción de diamantes en aluvión.

Como se hizo hincapié en el informe más reciente del Proceso de Kimberley (A/61/589, anexo), todas las evaluaciones anuales que se han efectuado desde la introducción del Proceso han apreciado el aumento significativo del porcentaje de la producción y las ventas legítimas de diamantes. De conformidad con el informe, el Proceso de Kimberley ha tenido consecuencias importantes para limitar la producción ilícita de diamantes y su comercio en los países afectados por los diamantes procedentes de las zonas de conflicto.

Sierra Leona puede atestiguarlo. Nuestro régimen nacional de certificados de origen, que empezó a funcionar en 2000, y el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley han contribuido de manera valiosa al desarrollo de nuestra producción de diamantes. El valor de los diamantes en bruto que Sierra Leona exportó se elevó de 10 millones de dólares en 2000 a cerca de 142 millones de dólares en 2005.

Entre otros factores que contribuyen a ese hecho positivo se incluyen el final de la guerra rebelde y el establecimiento de la paz; el restablecimiento del control eficaz del Gobierno en las zonas de producción de diamantes; la generación de incentivos para ayudar a limitar la producción ilícita de diamantes; y la cooperación internacional, gracias a las contribuciones de las Naciones Unidas, la industria de los diamantes y la sociedad civil en el mundo entero.

Los diamantes son mercancías internacionales valiosas. El comercio legítimo de diamantes es por naturaleza internacional, al igual que lo son las transacciones ilícitas de los diamantes en bruto, también llamados diamantes de las zonas en conflicto. En el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí (A/61/L.27) se reconoce que el comercio de diamantes de zonas en conflicto sigue siendo motivo de profunda preocupación a nivel internacional. En consecuencia, no se puede dejar de hacer hincapié en la necesidad de contar con la continua cooperación internacional y de tomar medidas para limitar el comercio de los diamantes de zonas en conflicto.

La eficacia y el éxito futuro del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley seguirá dependiendo del más alto nivel de cooperación internacional que se logre entre los Estados productores, exportadores e importadores, así como de las contribuciones de las organizaciones regionales y la sociedad civil. A ese respecto, permítaseme parafrasear las palabras pronunciadas por el Ministro de Recursos Minerales de Sierra Leona en el seminario sobre la confianza del consumidor en materia de diamantes que se realizó en Windhoek el mes pasado. Dijo que la cooperación internacional es la vía que tenemos por delante para intensificar el consenso y la paz mundial. Pese a la brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo respecto de su condición tecnológica y financiera, todos deben cooperar para encontrar soluciones, no solamente para los problemas que aquejan a la industria de diamantes sino también para otros problemas mundiales. El Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley es un buen ejemplo de la forma en que se pueden abordar los problemas de carácter internacional.

Sr. Gaspar Martins (Angola) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar sobre esta importante cuestión, con respecto a la cual se han dado muchos avances en años recientes. Felicitamos a Botswana y a la Comisión Europea por su elección como Presidente y Vicepresidente del Proceso de Kimberley, respectivamente, para 2006. También felicitamos al Canadá por la excelente labor realizada durante su presidencia.

Nos sumamos a la declaración formulada por el Excmo. Sr. Festus Mogae, Presidente de Botswana, en su condición de Presidente del Proceso de Kimberley, y le expresamos nuestra sincera gratitud por el muy claro

y completo informe que nos presentó esta mañana. Nos sentimos muy honrados con su presencia en este importante debate.

Angola mantiene su firme compromiso de trabajar con las organizaciones gubernamentales pertinentes de los países productores de diamantes y de los importadores, así como con empresas privadas de explotación legítima de diamantes y con organizaciones no gubernamentales para luchar contra este grave flagelo.

Los esfuerzos para abordar el problema de los diamantes procedentes de zonas en conflicto se iniciaron hace tiempo. En 2000, los Ministros de Minería de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, reunidos en Ciudad del Cabo, convinieron en que la acción internacional era imprescindible, ya que el problema afecta negativamente el comercio legítimo de diamantes, que contribuye de manera decisiva a las economías de esos países.

Al respecto, cuando se debatieron los diamantes como factor en los conflictos, en la Asamblea General reinaba un sentimiento de satisfacción ante el progreso alcanzado por la comunidad internacional mediante el Proceso de Kimberley. En particular, la Asamblea acogió con beneplácito la introducción del mecanismo de examen entre participantes para asegurar que todos los participantes del sistema de certificación del Proceso de Kimberley aplican estas disposiciones.

Hoy no cabe duda de que el Proceso de Kimberley es, efectivamente, un enorme éxito. El excelente y detallado informe presentado por Botswana (A/61/589, anexo), que ocupa la Presidencia del Proceso de Kimberley, deja en claro el alcance de los cambios logrados en el tráfico de diamantes en el plano mundial por el sistema de certificación. Creemos que sólo a través de la mayor participación posible en el sistema de certificación se alcanzarán los resultados esperados: disminución de los conflictos y del sufrimiento humano provocado por el comercio ilícito de diamantes y otros recursos naturales. Por lo tanto, el Proceso de Kimberley ha dado a los gobiernos mayor control sobre sus recursos diamantíferos. Asimismo, ha detenido el contrabando, al incautarse de una gran cantidad de cajas que incluían diamantes ilícitos que, de lo contrario, habrían acabado ilícitamente en el mercado mundial.

Mediante las resoluciones 55/56 y 56/263, la Asamblea General desempeña un papel crucial para romper los vínculos que existen entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados. Ello representa una importante contribución a la prevención y solución de conflictos armados.

El progreso alcanzado en la aplicación del sistema de certificación del Proceso de Kimberley demuestra claramente lo que la comunidad internacional puede conseguir si aborda cuestiones que suscitan una preocupación internacional, como el tráfico ilícito de diamantes. Esperamos que las Naciones Unidas sigan respaldando la aplicación del Proceso de Kimberley, puesto que éste ayuda a asegurar la efectiva aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas al tráfico de diamantes en zonas en conflicto.

Desde el principio, Angola ha desempeñado un papel importante en los esfuerzos internacionales por hacer frente al comercio mundial de diamantes en zonas en conflicto, que ha tenido consecuencias devastadoras para la paz y la seguridad humana en varios países africanos, sobre todo en Angola. En el caso de Angola, es fundamental asegurar que las decisiones que entrañan sanciones del Consejo de Seguridad en la materia se hayan llevado a la práctica. La lección clave que hemos aprendido de este proceso tiene que ver con las medidas que debemos adoptar para fortalecer a las Naciones Unidas en la aplicación de sanciones selectivas, la necesidad de coordinación entre los agentes de las Naciones Unidas y la importancia de los comités de sanciones que desempeñan la importante función de controlar la aplicación de las sanciones selectivas del Consejo de Seguridad.

Gracias a la experiencia adquirida en la aplicación de una acción internacional coordinada al abordar el comercio ilícito de diamantes, en particular en África, a iniciativa de Angola —especialmente del Presidente de la República de Angola, Excmo. Sr. José Eduardo dos Santos—, se ha creado recientemente una asociación de países africanos productores de diamantes. El objetivo de esa organización es coordinar las acciones de los productores africanos en el mercado mundial de diamantes, armonizar sus legislaciones y fomentar las inversiones extranjeras en el sector. Se confirman así las preocupaciones del Gobierno de Angola en lo referente a la cuestión del permanente

tráfico ilícito de diamantes teñidos de sangre, en particular los procedentes de África, continente responsable de casi el 60% de la producción mundial de diamantes.

La recientemente establecida asociación de productores de diamantes podría desempeñar un papel fundamental como institución que reúne a los países productores y proporciona un foro de cooperación permanente para alcanzar un crecimiento sostenible en el sector, no sólo en África, sino en todo el mundo. Al respecto, tanto los países productores como los países consumidores deberían adoptar medidas que permitan una intervención más activa y concertada a fin de transformar en desarrollo las ganancias obtenidas a través del comercio de diamantes.

Los resultados positivos logrados hasta el momento en la lucha contra los diamantes procedentes de zonas en conflicto y contra el comercio ilícito de diamantes demuestran que cuanto más unidos estén los países, mejor. La comunidad internacional debería seguir alentando el progreso del Proceso de Kimberley para acabar con el papel de los diamantes en la financiación de las guerras y el terrorismo internacional.

Permítaseme una última observación. Las guerras que el sistema de certificación del Proceso de Kimberley debía abordar ya han terminado. No obstante, Angola es de la opinión de que, como instrumento de prevención de los conflictos, el sistema de certificación del Proceso de Kimberley sigue siendo esencial. El proyecto de resolución que la Asamblea General tiene ante sí (A/61/L.27) dejará claro que la comunidad internacional no acepta las posibilidades que siguen existiendo de que los diamantes alimenten un conflicto.

Seguiremos haciendo todo lo posible para que la cuestión de los diamantes procedentes de zonas en conflicto siga siendo abordada de forma íntegra mediante la aplicación del sistema internacional de certificación. Por lo tanto, esperamos que el proyecto de resolución que nos ocupa hoy, y del que somos patrocinadores, sea aprobado por unanimidad.

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 3208 (XXIX) de la Asamblea General, de 11 de octubre de 1974, tiene la palabra el Observador de la Comunidad Europea en nombre de la Unión Europea.

Sr. Carro Castrillo (Comunidad Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Hacen suya esta declaración Bulgaria y Rumania, países adherentes; Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; e Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo, así como Ucrania y la República de Moldova.

Permítaseme empezar manifestando nuestra satisfacción por el excelente informe del Presidente del Proceso de Kimberley (A/61/589, anexo), el Excmo. Sr. Festus Mogae, Presidente de la República de Botswana.

El debate anual acerca de los diamantes como factor en los conflictos ofrece una oportunidad importante para hacer balance del progreso realizado por la comunidad internacional mediante el sistema de certificación del Proceso de Kimberley a la hora de combatir el flagelo de los diamantes procedentes de zonas en conflicto.

Ciertamente este año podemos basarnos en las conclusiones del examen interno del sistema de certificación del Proceso de Kimberley, sobre la base de los informes presentados por los países participantes, la sociedad civil, el sector industrial y, lo que es más importante, algunas de las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno en los países que han sufrido la maldición de los diamantes procedentes de zonas en conflicto.

La conclusión principal de ese examen es que el sistema de certificación del Proceso de Kimberley sigue siendo necesario. La paz en algunos países afectados por los diamantes procedentes de zonas en conflicto, tales como la República Democrática del Congo y Sierra Leona, sigue siendo muy frágil, y los embargos de diamantes que las Naciones Unidas impusieron contra Liberia y Côte d'Ivoire serían mucho menos eficaces si no fuera por el sistema de certificación.

El examen también demostró que el sistema de certificación del Proceso de Kimberley es eficaz. No es infalible ni perfecto, pero, no obstante, es eficaz en el cumplimiento de su mandato. Como ya dijo el Embajador de Angola, no deberíamos descuidar el

efecto disuasorio del sistema de certificación del Proceso de Kimberley, aunque sea más difícil medirlo.

Asimismo, mediante el examen se concluyó que la estructura flexible del sistema de certificación ha sido bien utilizada, al permitir centrarse en cuestiones antes que en preguntas institucionales. Creemos que ello lo convierte en un modelo real para la comunidad internacional, un mecanismo que se estableció relativamente rápido y se centró en soluciones prácticas y pragmáticas, aprovechando su legitimidad, capacidad de integración y presión de países homólogos, así como el acceso que ofrece al comercio internacional de diamantes en bruto. Puede que el sistema de certificación del Proceso de Kimberley sirva de inspiración a la hora de ocuparse de otros recursos de zonas de conflicto, reconociendo siempre las características específicas de cada contexto.

Mediante el examen se recomendó una serie de mejoras que podrían aplicarse al sistema de certificación del Proceso de Kimberley. Los avances a la hora de aplicar esas recomendaciones serán uno de los desafíos clave del próximo año.

Otro de los desafíos será abordar la situación de la producción de diamantes en el norte de Côte d'Ivoire, región controlada por los rebeldes. El Proceso de Kimberley ha colaborado muy de cerca con las Naciones Unidas al respecto. La situación sigue suponiendo un desafío importante para el Proceso, y, sin lugar a dudas, para la paz y la seguridad en el África occidental.

En el caso de Ghana, el Proceso de Kimberley ha encontrado una forma innovadora de reaccionar ante las conclusiones de un grupo de expertos de las Naciones Unidas según las cuales parecería que diamantes procedentes de Côte d'Ivoire se están exportando desde Ghana con un certificado del Proceso de Kimberley. Esa solución protege la credibilidad del Proceso de Kimberley al ofrecer un mecanismo provisional para asegurar que sólo se exporten piedras de origen ghanés con certificados de Kimberley ghaneses, protegiendo al mismo tiempo a los mineros legítimos de Ghana. El país tendrá entonces una buena oportunidad de mejorar la aplicación del proceso, y una misión de examen entre países homólogos evaluará sus procedimientos al cabo de tres meses.

La cooperación con las Naciones Unidas en esta cuestión es vital, según lo demuestran esos ejemplos. Esperamos que, durante el próximo año, continúe una

cercana relación de trabajo sobre esta cuestión entre el Proceso de Kimberley y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. La mejor indicación de la importancia del sistema de certificación del Proceso de Kimberley y su capacidad de integración es que ha seguido aumentando el número de países interesados en formar parte de él. El año pasado se unieron Nueva Zelandia y Bangladesh, y hay otros países candidatos.

Nos complace comprobar los continuos progresos alcanzados en el innovador sistema de examen entre los países homólogos del Proceso de Kimberley, en virtud del cual prácticamente todos los participantes, y algunos de los candidatos, han solicitado que se realicen controles y evaluaciones de su aplicación sobre el terreno. A medida que va madurando el Proceso de Kimberley, va desarrollando una mayor confianza, como lo demostró la decisión tomada en una reciente reunión plenaria en Gaborone para empezar a publicar sus propias estadísticas sobre el comercio internacional de diamantes. Esperamos que esos datos sean considerados y analizados, y que se nos consulte si pudieran presentar posibles problemas de aplicación.

En lo referente a la cooperación técnica, el Proceso, bajo la eficaz coordinación de los Estados Unidos, ha progresado a la hora de asegurar que se ofrezca la asistencia técnica adecuada, incluidas la capacitación y la evaluación de la producción geológica, según las necesidades que se vayan determinando.

La Unión Europea desea expresar su gratitud hacia Botswana por el liderazgo de que ha hecho gala al ocupar la Presidencia durante el año transcurrido. Su autoridad ha derivado de su incuestionable integridad y de sus sólidos controles internos. Ha dirigido con éxito el Proceso de Kimberley durante tiempos difíciles hasta llegar a métodos sensatos en el África occidental, así como a las recomendaciones del examen. La Unión Europea desea unirse a otros gobiernos, la industria internacional del diamante y las organizaciones no gubernamentales para felicitar a Botswana por sus logros. Botswana, al igual que sus predecesores —Sudáfrica, el Canadá y la Federación de Rusia— ha establecido elevadas normas para la Comunidad Europea al suceder a esos países en la Presidencia del Proceso de Kimberley en 2007. Esperamos con interés trabajar muy de cerca con la India, que ocupará la Vicepresidencia en 2007, con todos los participantes y observadores del sistema de Kimberley y con la comunidad internacional, sobre la base de los logros

alcanzados para fortalecer la aplicación del sistema de certificación del Proceso de Kimberley y hacer frente a los desafíos que surjan, en particular con respecto a Côte d'Ivoire.

Para concluir, permítaseme instar a la Asamblea General a reiterar su firme apoyo al Proceso de Kimberley respaldando el proyecto de resolución que hoy tiene ante sí. La perspectiva de los diamantes como factor de los conflictos sigue siendo una amenaza en potencia en varios casos, y es una amenaza real en el caso de Côte d'Ivoire. El Proceso de Kimberley necesita el apoyo de las Naciones Unidas para hacer frente con éxito a esos desafíos.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema del programa.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/61/L.27, titulado “Los diamantes como factor en los conflictos: romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de contribuir a la prevención y solución de los conflictos”.

Quisiera informar de que, desde la presentación del proyecto de resolución A/61/L.27, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Australia, Austria, Belarús, República Centroafricana, Croacia, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Guinea, Guyana, Indonesia, Letonia, Lesotho, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Mauricio, Moldova, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Ucrania y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/61/L.27?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/61/L.27 (resolución 61/28).

La Presidenta interina (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 10 del programa?

Así queda acordado.

Informes de la Sexta Comisión

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará hoy los informes de la

Sexta Comisión sobre los temas del programa 33, 75 a 80, 100, 110, 118, 128, 148 y 153.

Solicito al Relator de la Sexta Comisión, Sr. Mamadou Moustapha Loum, del Senegal, que presente en una sola intervención los informes de la Sexta Comisión que tiene ante sí la Asamblea General.

Sr. Loum (Senegal), Relator de la Sexta Comisión, (*habla en francés*): Tengo el honor de presentar hoy a la Asamblea General los informes de la Sexta Comisión sobre los 13 temas del programa que se le han remitido, a saber, los temas 33, 75 a 80, 100, 110, 118, 128, 148 y 153. Presentaré en primer lugar los informes sobre los temas 75, 77, 80, 100, 110, 118 y 128, y posteriormente los informes sobre los temas 33, 76, 78, 79, 148 y 153.

Deseo ante todo abordar el tema 75 del programa, titulado “Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados”. El informe pertinente de la Sexta Comisión figura en el documento A/61/451, y el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 8 de ese documento. En virtud de ese proyecto de resolución, la Asamblea General acogería con satisfacción la aceptación universal de los Convenios de Ginebra de 1949, haría un llamamiento a todos los Estados partes en los Convenios de Ginebra que todavía no lo hayan hecho para que consideren la posibilidad de hacerse partes lo antes posible en los Protocolos adicionales y exhortaría a todos los Estados partes en los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra a que les den amplia difusión y los apliquen plenamente.

También pediría al Secretario General que presente a la Asamblea en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la situación de los Protocolos adicionales relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados y sobre las medidas adoptadas para fortalecer el régimen existente de derecho internacional humanitario sobre la base de la información recibida de los Estados Miembros y del Comité Internacional de la Cruz Roja. Además, la Asamblea decidiría incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espera que la Asamblea General esté en condiciones de hacer lo mismo.

Deseo ahora presentar el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 77 del programa, titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 39º período de sesiones”. El informe correspondiente de la Sexta Comisión figura en el documento A/61/453. Los dos proyectos de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación figuran en el párrafo 9 de ese documento.

En virtud del proyecto de resolución I, titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 39º período de sesiones”, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobaría la labor y las iniciativas de la Comisión, en su calidad de órgano jurídico central del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del derecho mercantil internacional. También reafirmaría la importancia que reviste, especialmente para los países en desarrollo, la labor de la Comisión de cooperación y asistencia técnica en materia de reforma y desarrollo del derecho mercantil internacional. A ese respecto, instaría a los gobiernos, a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y a organizaciones, instituciones y particulares a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario especial. Además, la Asamblea decidiría continuar, en la Comisión Principal competente durante el sexagésimo primer período de sesiones, su examen de la concesión de asistencia para gastos de viaje a los países menos adelantados que son miembros de la Comisión.

La Asamblea General alienta a la Comisión a seguir estudiando distintos planteamientos respecto de la utilización de asociaciones de colaboración con entidades no estatales en la ejecución de su mandato, particularmente en materia de asistencia técnica. La Asamblea también acogería con satisfacción la preparación de compilaciones de jurisprudencia sobre los textos de la Comisión, así como la decisión de la Comisión de celebrar en Viena, en el contexto de su 40º período de sesiones, que tendrá lugar en 2007, un congreso sobre derecho mercantil internacional.

El proyecto de resolución II con arreglo a este tema del programa está relacionado con los artículos revisados de la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre Arbitraje Comercial Internacional y la recomendación relativa a la interpretación del párrafo 2 del artículo II y el párrafo 1 del artículo VII de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, hecha en Nueva York el 10 de junio de 1958. En virtud de este proyecto de resolución, la Asamblea General expresaría su agradecimiento a la Comisión por la formulación y aprobación de los artículos revisados y de la recomendación, y pediría al Secretario General que haga todo lo posible para que los documentos sean ampliamente conocidos y difundidos.

La Sexta Comisión aprobó los dos proyectos de resolución sin someterlos a votación y espera que la Asamblea General esté en condiciones de hacer lo mismo.

Permítaseme ahora pasar al tema 80 del programa, titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional”. El informe pertinente de la Sexta Comisión figura en el documento A/61/456, y el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 9 del informe.

En virtud de ese proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que recabe la opinión de los Estados Miembros sobre los asuntos relacionados con las cuestiones tratadas en la presente resolución y que le presente un informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones.

Pediría también al Secretario General que prepare una lista, para presentarla en el sexagésimo tercer período de sesiones, de las actividades actuales de los diversos órganos, entidades, oficinas, departamentos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas dedicados a la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional y que le presente un informe provisional al respecto para que lo examine en su sexagésimo segundo período de sesiones.

Pediría además al Secretario General que, después de recabar la opinión de los Estados Miembros, prepare y le presente, en el sexagésimo tercer período de sesiones, un informe que determine los medios de fortalecer y coordinar las actividades en

cuestión, con especial referencia a la eficacia de la asistencia que puedan solicitar los Estados para fomentar su capacidad de promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional.

En virtud de este proyecto de resolución, la Asamblea General también instaría al Secretario General a que, con carácter urgente, le presente el informe relativo al establecimiento de una dependencia de asistencia sobre el estado de derecho dentro de la Secretaría, de conformidad con el apartado e) del párrafo 134 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espera que la Asamblea General esté en condiciones de hacer lo mismo.

Pasaré ahora al tema 100 del programa, titulado “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”. El informe pertinente de la Sexta Comisión figura en el documento A/61/457, y el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea para su aprobación figura en el párrafo 11 de ese documento.

En virtud del proyecto de resolución, la Asamblea General exhorta a todos los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que apliquen sin demora y en todos sus aspectos la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y recuerda el papel fundamental que corresponde a la Asamblea General en el seguimiento de la aplicación y actualización de la Estrategia. Recuerda también su invitación al Secretario General a que haga aportaciones a las futuras deliberaciones de la Asamblea General y le pide que, al hacerlo, facilite información sobre las actividades pertinentes que realice la Secretaría a fin de asegurar la coordinación y la coherencia generales de las actividades del sistema de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. Además, la Asamblea decide que el Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210, de 17 de diciembre de 1996, se reúna los días 5, 6 y 15 de febrero de 2007 para que continúe elaborando el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y siga debatiendo la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espera que la

Asamblea General esté en condiciones de hacer lo mismo.

Señalo ahora a la atención de la Asamblea el tema 110 del programa, titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”. El informe pertinente de la Sexta Comisión está contenido en el documento A/61/458, y el proyecto de decisión que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 7 de ese documento, en virtud del cual la Asamblea General observa que la Sexta Comisión ha decidido aprobar su programa de trabajo provisional para el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, propuesto por la Mesa. De conformidad con el programa de trabajo provisional, la Comisión iniciaría su labor el 8 de octubre de 2007 y concluiría su próximo período de sesiones el 16 de noviembre de 2007.

La Sexta Comisión aprobó su programa de trabajo provisional para el sexagésimo segundo período de sesiones sin proceder a votación y espera que la Asamblea General esté en condiciones de hacer lo mismo y apruebe proyecto de decisión que figura en el párrafo 7 del informe.

En lo que respecta al tema 118 del programa, titulado “Planificación de programas”, el informe pertinente de la Sexta Comisión está contenido en el documento A/61/459. La Sexta Comisión examinó este tema y decidió que no era necesario adoptar medidas. Por consiguiente, no se elaboró un proyecto de resolución sobre este tema.

En lo referente al tema 128 del programa, titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”, el informe pertinente de la Sexta Comisión está contenido en el documento A/61/460. El proyecto de decisión aprobado por la Sexta Comisión figura en el párrafo 10 del informe.

En virtud de esa decisión, la Sexta Comisión reanudaría su período de sesiones en marzo de 2007 y celebraría 10 sesiones para examinar los aspectos jurídicos del informe del Grupo de reforma del sistema de administración de justicia de las Naciones Unidas (A/61/205), teniendo en consideración, según proceda, las observaciones que presentará el Secretario General sobre esa materia y las que pudiera formular la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación y espera que la Asamblea General esté en condiciones de hacer lo mismo.

(continúa en inglés)

Invito a la Asamblea a examinar el tema 33 del programa, titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”. El informe correspondiente de la Sexta Comisión está contenido en el documento A/61/450, y el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 7 de ese documento. En virtud del proyecto de resolución, la Asamblea General decide, entre otras cosas, establecer un Comité Especial abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, para que examine el informe del Grupo de Expertos Jurídicos creado por el Secretario General de conformidad con la resolución 59/300 a fin de que proporcione asesoramiento sobre la mejor manera de proceder para garantizar que pueda lograrse el propósito original de la Carta de las Naciones Unidas, a saber, que el personal y los expertos de las Naciones Unidas en misión nunca queden efectivamente exentos de las consecuencias de actos delictivos cometidos en su lugar de destino, ni sean sancionados injustamente, de conformidad con las garantías procesales debidas. El Comité Especial se reuniría del 9 al 13 de abril de 2007 y presentaría un informe sobre su labor a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones, con arreglo al tema titulado “Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión”. El proyecto de resolución fue aprobado por la Sexta Comisión sin proceder a votación y espero que la Asamblea esté en condiciones de hacer lo mismo.

Paso ahora al tema 76 del programa, titulado “Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares”. El informe pertinente de la Sexta Comisión está contenido en el documento A/61/452, y el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea para su aprobación figura en el párrafo 7 de ese documento.

En virtud de ese proyecto de resolución, la Asamblea, entre otras cosas, condena enérgicamente los actos de violencia contra misiones y representantes diplomáticos y consulares, así como contra misiones y representantes de organizaciones intergubernamentales internacionales y contra funcionarios de esas organizaciones, e insta a los Estados a que tomen todas las medidas necesarias a nivel nacional e internacional para prevenir todo acto de violencia, y a que, con la participación de las Naciones Unidas en los casos en que proceda, se aseguren de que esos actos se investiguen exhaustivamente con miras a someter a los infractores a la justicia.

El proyecto de resolución fue aprobado por la Sexta Comisión sin someterlo a votación, y espero que la Asamblea esté en condiciones de hacer lo mismo.

Procedo ahora a señalar a la atención de la Asamblea el tema 78 del programa, titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 58° período de sesiones”. El informe pertinente de la Sexta Comisión está contenido en el documento A/61/454 y los tres proyectos de resolución recomendados a la Asamblea para su aprobación figuran en el párrafo 13 de ese documento.

En virtud del proyecto de resolución I, titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 58° período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, toma nota del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 58° período de sesiones” y recomienda que la Comisión, teniendo en cuenta los comentarios y observaciones de los gobiernos presentados por escrito u oralmente en los debates de la Asamblea General, prosiga su labor respecto de los temas incluidos en su programa actual. La Asamblea también expresa su reconocimiento a la Comisión por la labor realizada en su 58° período de sesiones, tomando nota en particular de sus diversos logros. La Asamblea también señala a la atención de los gobiernos la importancia que reviste para la Comisión contar con sus observaciones sobre los diversos aspectos relacionados con los temas de su programa, tal como se solicita en el capítulo III del informe de 2006 de la Comisión, incluidos en particular el proyecto de artículos y los comentarios sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos, así como información sobre legislación y prácticas relativas al tema “La obligación de extraditar o juzgar”. Además, la Asamblea toma nota de la decisión de la Comisión

de incluir cinco temas en su programa de trabajo a largo plazo.

La Asamblea también abordaría asuntos organizativos relacionados con los métodos de trabajo de la Comisión, la estructura del informe de la Comisión y las cuestiones relativas a los servicios de conferencias, en vista de las decisiones anteriores adoptadas por la Asamblea respecto de la documentación y las actas resumidas de la Comisión. La Comisión se reunirá en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 7 de mayo al 8 de junio y del 9 de julio al 10 de agosto de 2007.

Además, en el proyecto de resolución se hace referencia a la mejora del diálogo entre la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional, se acoge con beneplácito y se alienta un mejor diálogo, incluidas las consultas oficiosas, y se alienta a las delegaciones a que sigan ciñéndose al programa de trabajo estructurado en el debate sobre el informe de la Comisión. Se recomienda que el debate sobre el informe de la Comisión en el sexagésimo segundo período de sesiones se inicie el 29 de octubre de 2007.

Mediante el proyecto de resolución II, titulado “Protección diplomática”, la Asamblea General expresaría su reconocimiento a la Comisión de Derecho Internacional por su incesante contribución a la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, tomaría nota del proyecto de artículos sobre la protección diplomática, presentado por la Comisión, e invitaría a los gobiernos a que formulen observaciones respecto de la recomendación de la Comisión de elaborar una convención basada en dichos artículos. Asimismo, la Asamblea decidiría incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Protección diplomática”.

El proyecto de resolución III se titula “Asignación de la pérdida en caso de daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas”. Mediante este proyecto de resolución, la Asamblea volvería a expresar su agradecimiento a la Comisión por su incesante contribución a la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, tomaría nota de los principios sobre la asignación de la pérdida en caso de daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas, cuyo texto figura en el anexo, y los señalaría a la atención de los gobiernos. Asimismo, decidiría incluir un tema titulado “Examen de la

prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño” en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones.

La Sexta Comisión aprobó los tres proyectos de resolución sin someterlos a votación y se espera que la Asamblea haga lo mismo.

Ahora quisiera señalar a la atención de la Asamblea el tema 79 del programa, titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”. El informe de la Sexta Comisión sobre este tema figura en el documento A/61/455. La Sexta Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe dos proyectos de resolución que figuran en el párrafo 13 del informe.

De acuerdo con lo expresado en el preámbulo del proyecto de resolución I, titulado “Conmemoración del sexagésimo aniversario de la Corte Internacional de Justicia”, la Asamblea observaría, entre otras cosas, que en 2006 se celebra el sexagésimo aniversario de la sesión inaugural de la Corte.

Mediante los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea, entre otras cosas, encomiaría solemnemente a la Corte Internacional de Justicia por la importante función que ha desempeñado en su calidad de principal órgano judicial de las Naciones Unidas durante los últimos 60 años a la hora de resolver controversias entre Estados, y expresaría su agradecimiento a la Corte por las medidas que ha adoptado para responder al aumento del volumen de trabajo con la máxima eficiencia.

Además, la Asamblea alentaría a los Estados a que sigan considerando la posibilidad de recurrir a la Corte por medio de los mecanismos establecidos en su Estatuto, y exhortaría a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de someterse a la jurisdicción de la Corte de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de ésta. Igualmente, instaría a los Estados a que estudien formas de reforzar la labor de la Corte, incluso contribuyendo, de manera voluntaria, al Fondo Fiduciario del Secretario General para prestar asistencia a los Estados en el arreglo de controversias por mediación de la Corte Internacional de Justicia.

En virtud del proyecto de resolución II, titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”, la Asamblea General, entre otras cosas, tomaría conocimiento de la aprobación de los métodos de trabajo del Comité Especial, que figuran en el párrafo 72 de su informe de 2006.

Además, la Asamblea pediría al Comité Especial que, en su período de sesiones de 2007, siga examinando todas las propuestas relativas a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas. También pediría al Comité Especial que siga examinando, con carácter prioritario y en un marco y con modalidades sustantivas adecuados, la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, y que siga examinando, con carácter prioritario, formas de mejorar sus métodos de trabajo e incrementar su eficiencia a fin de determinar medidas que cuenten con amplia aceptación general para aplicarlas en el futuro. Asimismo, le pediría que mantenga en su programa la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados.

Asimismo, pediría al Comité Especial que examine, si procede, cualquier propuesta que le formulase para la ejecución de las decisiones adoptadas en la reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo período de sesiones, celebrada en septiembre de 2005, que tengan relación con la Carta y cualquier enmienda a ella.

Además, la Asamblea encomiaría al Secretario General por los progresos logrados en la preparación de los estudios del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, y en particular el recurso en mayor medida al programa de pasantías de las Naciones Unidas y la ampliación de la cooperación con instituciones académicas a ese fin, así como por los progresos logrados en la puesta al día del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*. También exhortaría al Secretario General a proseguir con sus esfuerzos para poner al día ambas publicaciones.

Me referiré ahora al tema 148 del programa, “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión”. El informe de la Sexta Comisión sobre este

tema figura en el documento A/61/461. El proyecto de resolución recomendado para la aprobación de la Asamblea figura en el párrafo 8 del informe.

De acuerdo con el proyecto de resolución, la Asamblea, entre otras cuestiones, haría suyas las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión; consideraría que el mantenimiento de condiciones adecuadas para el normal funcionamiento de las delegaciones y misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y el respeto de sus prerrogativas e inmunidades redundan en beneficio de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros; y pediría al país anfitrión que siga resolviendo, mediante negociaciones, los problemas que puedan surgir y adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia en el funcionamiento de las misiones.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación, y se espera que la Asamblea haga lo mismo.

Señalo a la atención de la Asamblea el tema 153 del programa, “Solicitudes de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General”. El informe de la Sexta Comisión sobre este tema figura en el documento A/61/462, y los tres proyectos de resolución recomendados para la aprobación de la Asamblea figuran en el párrafo 11 del informe.

Mediante los proyectos de resolución I, II y III, titulados, respectivamente, “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional”, “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comisión del Océano Índico” y “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental”, la Asamblea General decidiría invitar, respectivamente, al Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional, la Comisión del Océano Índico y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea en calidad de observadores. Asimismo, pediría al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a dichas resoluciones.

La Sexta Comisión aprobó los tres proyectos de resolución sin someterlos a votación y se espera que la Asamblea haga lo mismo.

(continúa en francés)

Concluyo así mi presentación de los informes de la Sexta Comisión. Permítaseme, a esta altura, expresar mi más profundo agradecimiento al Presidente de la Sexta Comisión, Su Excelencia el Embajador Juan Manuel Gómez Robledo, de México, por sus incansables esfuerzos, así como la eficiencia y la energía que ha demostrado en su labor de dirección de la Sexta Comisión durante el actual período de sesiones. Asimismo, deseo agradecer a los demás miembros de la Mesa —en particular al Sr. Ganeson Sivagurunathan, de Malasia, el Sr. Theodor Cosmin Onisii, de Rumania, y el Sr. Stefan Barriga, de Liechtenstein— por su valiosísima cooperación y su apoyo. Por último, quisiera expresar mi agradecimiento a todas las delegaciones y todos mis colegas por sus contribuciones esenciales que aseguraron el éxito de la Comisión en el actual período de sesiones. No puedo dejar de rendir un homenaje especial a la Secretaría, cuya dedicación y profesionalidad han sido de gran ayuda.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): De no haber propuestas con arreglo al artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no examinar los informes de la Sexta Comisión que tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): Por lo tanto, las intervenciones se limitarán a explicaciones de voto o de posición. Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Sexta Comisión se han indicado claramente en la Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes.

Permítaseme recordar a los miembros que, en el párrafo 7 de su decisión 34/401, la Asamblea General acordó que

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Permítaseme recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Antes de comenzar a adoptar decisiones sobre las recomendaciones contenidas en los informes de la Sexta Comisión, informo a los representantes de que vamos a proceder de la misma manera en que se hizo en la Comisión, a menos que se notifique de lo contrario a la Secretaría por anticipado. Por lo tanto, espero que podamos aprobar sin someter a votación las recomendaciones que se aprobaron sin votación en la Sexta Comisión.

Tema 33 del programa

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

Informe de la Sexta Comisión (A/61/450)

La Presidenta interina (habla en inglés): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe.

Ahora adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución, titulado “Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión”. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 61/29).

La Presidenta interina (habla en inglés): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 33 del programa.

Tema 75 del programa

Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados

Informe de la Sexta Comisión (A/61/451)

La Presidenta interina (habla en inglés): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe.

Ahora adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 61/30).

La Presidenta interina (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 75 del programa?

Así queda acordado.

Tema 76 del programa

Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares

Informe de la Sexta Comisión (A/61/452)

La Presidenta interina (habla en inglés): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe.

Ahora adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 61/31).

La Presidenta interina (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 76 del programa?

Así queda acordado.

Tema 77 del programa

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 39° período de sesiones

Informe de la Sexta Comisión (A/61/453)

La Presidenta interina (habla en inglés): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 9 de su informe. Ahora adoptaremos decisiones sobre los proyectos de resolución I y II.

El proyecto de resolución I se titula “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 39° período de sesiones”. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 61/32).

La Presidenta interina (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Artículos revisados de la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre Arbitraje Comercial Internacional y recomendación relativa a la interpretación del párrafo 2 del artículo II y el párrafo 1 del artículo VII de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, hecha en Nueva York el 10 de junio de 1958”. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 61/33).

La Presidenta interina (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 77 del programa?

Así queda acordado.

Tema 78 del programa

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 58° período de sesiones

Informe de la Sexta Comisión (A/61/454)

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 13 de su informe. Ahora adoptaremos una decisión sobre los proyectos de resolución I, II y III.

Empezaremos por el proyecto de resolución I, titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 58° período de sesiones”. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 61/34).

La Presidenta interina (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Protección diplomática”. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 61/35).

La Presidenta interina (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Asignación de la pérdida en caso de daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas”. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 61/36).

La Presidenta interina (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 78 del programa?

Así queda acordado.

Tema 79 del programa

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

Informe de la Sexta Comisión (A/61/455)

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 13 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I y II.

Pasaremos primero al proyecto de resolución I,

titulado “Conmemoración del sexagésimo aniversario de la Corte Internacional de Justicia”. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 61/37).

La Presidenta interina (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 61/38).

La Presidenta interina (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 79 del programa?

Así queda acordado.

Tema 80 del programa

El estado de derecho en los planos nacional e internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/61/456)

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 9 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 61/39).

La Presidenta interina (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea dar por concluido su examen del tema 80 del programa?

Así queda acordado.

Tema 100 del programa

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/61/457)

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 11 de su informe. Tomaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 61/40).

La Presidenta interina (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Bolivariana de Venezuela, quien desea intervenir en explicación de posición sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

Sr. Gómez González (República Bolivariana de Venezuela): La delegación de la República Bolivariana de Venezuela se ha unido al consenso en torno al proyecto de resolución que figura en el párrafo 11 del informe de la Sexta Comisión, documento A/61/457, relativo a medidas para eliminar el terrorismo

internacional. No obstante, deseamos señalar que, con respecto al vigésimo primer párrafo del preámbulo del mencionado proyecto de resolución, el cual alude a los recientes acontecimientos e iniciativas en los planos internacionales, regionales y subregionales para prevenir y reprimir el terrorismo internacional, la mención de organizaciones de carácter militar, como es el caso de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, no significa una aceptación de los postulados de estas organizaciones ni debe constituir, en criterio de nuestra delegación, un precedente en las consideraciones futuras de este importante tema. Al respecto, nuestra delegación continuará dando aportes en búsqueda de un consenso global que permita acciones concretas y concertadas en el combate al terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 100 del programa.

Tema 110 del programa

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe de la Sexta Comisión (A/61/458)

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí el proyecto de decisión que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe. Nos pronunciaremos ahora sobre el proyecto de decisión.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de decisión titulado "Programa de trabajo provisional de la Sexta Comisión para el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General". ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 110 del programa.

Tema 118 del programa

Planificación de programas

Informe de la Sexta Comisión (A/61/459)

La Presidenta interina (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Sexta Comisión?

Así queda acordado.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 118 del programa.

Tema 128 del programa

Administración de justicia en las Naciones Unidas

Informe de la Sexta Comisión (A/61/460)

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí el proyecto de decisión que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 10 de su informe. Nos pronunciaremos ahora sobre el proyecto de decisión.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 128 del programa.

Tema 148 del programa

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

Informe de la Sexta Comisión (A/61/461)

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 61/41).

La Presidenta interina (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 148 del programa?

Así queda acordado.

Tema 153 del programa

Solicitudes de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General

Informe de la Sexta Comisión (A/61/462)

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 11 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I, II y III.

El proyecto de resolución I se titula “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional”. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 61/42).

La Presidenta interina (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comisión del Océano Índico”. La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 61/43).

La Presidenta interina (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental”. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 61/44).

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 153 del programa.

La Asamblea General ha concluido así el examen de todos los informes de la Sexta Comisión que tiene ante sí.

Tema 44 del programa (continuación)**Cultura de paz****Proyecto de resolución** (A/61/L.16)

La Presidenta interina (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea celebró su debate sobre el tema 44 del programa en sus sesiones plenarias 47ª y 48ª, celebradas el 3 de noviembre de 2006.

Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/61/L.16. La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/61/L.16, titulado “Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010”.

Deseo anunciar que, tras la presentación del proyecto de resolución A/61/L.16, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Estados Federados de Micronesia, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, Vietnam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución A/61/L.16?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/61/L.16 (resolución 61/45).

La Presidenta interina (*habla en inglés*): Deseo informar a los Estados Miembros de que el proyecto de resolución A/61/L.11 se examinará en una fecha que se anunciará oportunamente.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 44 del programa.

Tema 108 del programa (continuación)**Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo****c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental****Proyecto de resolución** (A/61/L.13)

La Presidenta interina (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea celebró su debate sobre el tema 108 del programa y sus subtemas a) a t) en sus sesiones plenarias 38ª y 39ª, celebradas el 20 de octubre de 2006.

Tiene ahora la palabra el representante de Filipinas para presentar el proyecto de resolución A/61/L.13.

Sr. Baja (Filipinas) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/61/L.13, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental”, patrocinado por los 10 Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), a saber Brunei Darussalam, Camboya, Indonesia, República Democrática Popular Lao, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia y Vietnam, y patrocinado también por otros 72 países de la región de Asia y el Pacífico, África, América Latina, el Caribe y Europa, que figuran en los documentos A/61/L.13 y A/61/L.13/Add.1.

La ASEAN es una organización dinámica y orientada hacia el exterior, que ha mantenido durante mucho tiempo relaciones estrechas con varios países y organizaciones regionales e internacionales, en particular las Naciones Unidas. Puesto que alberga a más de 500 millones de personas que representan el 8% de la población mundial, su producto interno bruto combinado es de casi 900.000 millones de dólares y su comercio total es de más de un billón de dólares, la ASEAN tiene una repercusión importante en los asuntos mundiales, tanto en el ámbito político como en el económico.

La ASEAN se fundó sobre la base de los mismos principios que guían a las Naciones Unidas. En los vínculos que los países miembros de la ASEAN mantienen entre sí, dan muestras de respeto de la independencia, la soberanía, la igualdad, la integridad territorial y la identidad nacional de todas las naciones; reconocen el derecho de cada Estado a existir como nación libre de injerencia externa, subversión y coerción; adoptan una política de no injerencia en los asuntos internos de los demás; solucionan sus discrepancias y controversias por medios pacíficos; renuncian al uso o la amenaza del uso de la fuerza y se comprometen a desarrollar una cooperación efectiva entre ellos.

La ASEAN y las Naciones Unidas han colaborado desde hace mucho tiempo; su relación comenzó, por conducto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cuando la ASEAN se fundó, en 1967. En el transcurso de esos cuatro decenios, esa relación se ha desarrollado y fortalecido. La primera Cumbre de las Naciones Unidas y la ASEAN, celebrada en Bangkok el 12 de febrero de 2000, y la aprobación de dos resoluciones de la Asamblea General sobre la cooperación entre la ASEAN y las Naciones Unidas, en 2002 y 2004, también han contribuido a elevar y fortalecer esa relación.

La segunda Cumbre de las Naciones Unidas y la ASEAN, celebrada el 13 de septiembre de 2005 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, fortaleció aun más esa relación y brindó la orientación necesaria para la cooperación entre la ASEAN y las Naciones Unidas en el futuro. Durante la Cumbre, los dirigentes de la ASEAN y el Secretario General de las Naciones Unidas acordaron continuar ampliando la cooperación entre las Naciones Unidas y la ASEAN con la participación de varios organismos de las Naciones Unidas especializados en cuestiones clave vinculadas al desarrollo, tales como la erradicación de la pobreza, los objetivos de desarrollo del Milenio, la seguridad energética, la prevención y el control de las enfermedades infecciosas, la gestión de desastres, las cuestiones transnacionales y la paz y la seguridad. Quisiéramos destacar los progresos realizados hasta la fecha en el contexto de la cooperación en esas esferas.

En la esfera del desarrollo, el PNUD, junto con la ASEAN, continúa impartiendo programas de capacitación y cursos prácticos con el fin de fortalecer las capacidades de los Estados Miembros en materia de elaboración y formulación de propuestas de proyectos,

así como de gestionar el proceso de integración regional de conformidad con varios planes de acción de la ASEAN.

En cuanto a la seguridad energética, los organismos de las Naciones Unidas han trabajado con la ASEAN a fin de hallar los medios adecuados de fortalecer los esfuerzos internacionales encaminados a promover un uso más eficiente de la energía. Actualmente, el Centro de Energía de la ASEAN está cooperando estrechamente con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el PNUD en varios proyectos, tales como la planificación urbana que incorpora la energía y la promoción de la producción local de equipos de energía renovable en la ASEAN.

En el ámbito de la salud, la colaboración más estrecha de la ASEAN con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas ha tenido como resultado una mayor asistencia en la prevención y el control de las enfermedades infecciosas que resurgen.

Respecto de la gestión de desastres, la ASEAN y las Naciones Unidas, con el apoyo y la asistencia del PNUD, están debatiendo la ejecución de la coordinación de la respuesta en situaciones de emergencia humanitaria en operaciones de socorro en casos de desastre y en la sensibilización de la opinión pública y el fomento de la capacidad, como se acordó en la Reunión Extraordinaria de los dirigentes de la ASEAN celebrada tras el terremoto y el tsunami.

En cuanto a la paz y la seguridad, la ASEAN continúa apoyando a las Naciones Unidas en sus responsabilidades de mantener la paz y la seguridad internacionales, promover relaciones de amistad entre las naciones y lograr la cooperación internacional para la solución de problemas internacionales. Iniciativas de la ASEAN tales como la Zona de Paz, la Declaración de Libertad y Neutralidad, el Tratado de Amistad y Cooperación en el Asia sudoriental, la Declaración de Concordia de la ASEAN, el Tratado sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia sudoriental, la creación del Foro Regional de la ASEAN, el proceso de la ASEAN más Tres, la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar del Sur de China y las medidas regionales adoptadas en cooperación con las Naciones Unidas con respecto a Camboya y Timor Oriental, han contribuido de

manera considerable a la paz, la seguridad y la estabilidad en la región.

Este año se ha otorgado a la ASEAN la condición de observadora en la Asamblea General; esto contribuirá aun más al fortalecimiento de la cooperación entre la ASEAN y las Naciones Unidas. La condición de la ASEAN de observadora en las Naciones Unidas también ampliará y profundizará la interacción de la ASEAN con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales en su búsqueda común de la paz, la justicia y el imperio de la ley.

Estamos muy agradecidos a todos aquellos países que han patrocinado el proyecto de resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la ASEAN. Abrigamos la esperanza de que el proyecto de resolución se apruebe por consenso, al igual que lo fue el anterior proyecto de resolución en el quincuagésimo noveno período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.